12500/SIM 1761038933
Bogotá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-637460-0101
Fecha: 2017-11-21 11:42:58
Enviar a: ANONIMO
No. Folios: 2

Señor(a):
ANÓNIMO
Peticionario(a) no suministra los datos de ubicación.
Para Publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Derecho de Petición – Información y Orientación con Trámite SIM No. 1761038933 (Para consultas cite este número)

106215

Respetado(a) Señor(a),

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud mediante comunicación telefónica de fecha 17 de Noviembre de 2017, la cual ha quedado registrada con el número del asunto.

Al respecto, y teniendo en cuenta que de los hechos expuestos manifiesta la situación de una señora adulta mayor de 90 años de edad, quien presenta una discapacidad visual y es víctima de maltrato verbal y maltrato por negligencia, por parte de los familiares, quienes no quieren asumir su cuidado, le informamos que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755, su solicitud será remitida a la ***Comisaría de Familia de Cúcuta***, toda vez que es la autoridad competente para restablecer los derechos de la familia en las situaciones enmarcadas en el ámbito de violencia intrafamiliar.

Si requiere información sobre trámites en curso, orientación relacionada con oferta institucional, obtener asesoría en crisis o en Derecho en Familia, y/o quejas sobre la prestación de los servicios, lo podrá realizar las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención: línea gratuita 01-8000-91-8080, página web www.icbf.gov.co, opción Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que si desea presentar una denuncia sobre vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la línea 141 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Anexo: 1 Folio / Elaboró: Lady Ayala / Revisó: Liliana Pérez

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 22 días del mes de Noviembre de 2017, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 28·11·17 siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

12500/ 1761038933
Bogotá D.C.,

Señores:
COMISARÍA DE FAMILIA DE CÚCUTA
Avenida 6 No. 11 - 40 Apartamento 407
Cúcuta – Norte de Santander

1064 35 9901

Asunto: Remisión Derecho de Petición SIM No. 1761038933 (Para consultas cite este número)

Respetuoso Saludo.

De manera atenta nos permitimos remitir la petición de la referencia, conforme a lo contemplado en la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la ley 575 de 2000 y la ley 1257 de 2008, reglamentadas mediante el Decreto 652 de 2001 y el Decreto 4799 de 2011, para que dentro de ese marco de competencia se realicen acciones oportunas y efectivas en defensa de los derechos de la familia.

Es de aclarar que las Comisarías de Familia, si bien están contempladas y reguladas en los artículos 83 al 86 de la Ley 1098 de 2006 (código de Infancia y Adolescencia), estas *"son entidades distritales, municipales e intermunicipales de carácter administrativo que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"*, pero que estructuralmente no dependen de ICBF, ya que su creación, composición y organización corresponde a los Concejos Municipales.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, para el trámite de su competencia, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de Junio 2015 [1], por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Agradecemos su acción oportuna y efectiva, respetuosamente solicitando informar de lo actuado, citando el número del asunto en referencia.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Anexo: 01 Folio / Elaboró: Lady Ayala / Revisó: Liliana Pérez

[1] *Artículo 21. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.*

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 22 días del mes de Noviembre de 2017, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy 28.11.17 siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional